

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajiramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la parte actora allegó en escrito separado solicitud de medidas cautelares.

En la fecha, **31 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: **MARÍA NANCY MEJÍA GALLO** C.C. 24.823.901
GLORIA AMPARO MEJÍA GALLO C.C. 24.824.305
LUZ CLEMENCIA MEJÍA GALLO C.C. 24.823.692
DEMANDADOS: **GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR** C.C. 10.257.371
RADICADO: 1700140030102020-00091-00

Auto de medidas No. 0175-2023

Conforme la constancia secretarial, el Despacho accederá al decreto de las medidas cautelares en los términos solicitados por la parte demandante, efectuando los ordenamientos de Ley a que haya lugar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **KIK-672** marca **RENAULT**, línea **LOGAN DYNAMIQUE** de propiedad de **GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. **10.257.371**.

Parágrafo: LÍBRESE el correspondiente oficio a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, comunicando lo decidido en la presente providencia.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-4325** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y de propiedad de **GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. **10.257.371**.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

Parágrafo. LÍBRESE el correspondiente oficio a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, y envíese al correo electrónico documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co

TERCERO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido por medio del correo cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando se informe sobre la efectividad de las medidas.

CUARTO: ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 089 del 01 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e43b260307e2b90d04fb3a4b3dee7d282cb039aba85efad9f298255448c723**

Documento generado en 31/05/2023 11:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>